



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
**277**

Piura,

**20 MAR. 2019**

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. **LUIGI GIANCARLO RUIZ QUIROGA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que el precitado cargo será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de marzo del año en curso;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2019, en el extremo que la designación del Ing. **LUIGI GIANCARLO RUIZ QUIROGA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, será ejercido bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de marzo del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2019.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

277

Piura,

20 MAR. 2019

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Agricultura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Firma manuscrita]*  
Miguel Servando García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL